



Libertad y Orden

AYUDA DE MEMORIA

SERVICIOS, ESTABLECIMIENTO Y MOVIMIENTO DE CAPITALES IV RONDA DE NEGOCIACIONES

Bogotá, 19 de junio de 2009
NEGOCIACIÓN CON LA UNIÓN EUROPEA

1. PARTICIPANTES

NOMBRE	Entidad
José Antonio Rivas	Ministerio de Comercio
Neyibia Cuéllar	Ministerio de Comercio
Catalina Gaviria	Ministerio de Comercio
Nicolás Lozada	Ministerio de Comercio
Edgar Trujillo	Ministerio de Comercio
Lilian Urueta	DNP
Claudia Avellaneda	DNP
Eufracio Morales	Cancillería
Claudia Esguerra	
María Dive Sánchez	Ministerio de Transporte
Luz Myriam Bautista	
Elizabeth Cadena	
Pilar Cabrera	Ministerio de Hacienda
Mónica Andrade	
Gerardo Hernández	Banco de la República
Claudia Acosta	
Juan Daniel Oviedo	
Luis Felipe Torres	
Pilar Parra	
Ana María Botero	
María Alejandra Arango	

2. AVANCES EN LA RONDA

En su orden de discusión los principales avances fueron:

2.1 MODO 4 (lunes 15 y martes 16 de junio de 2009)

2.1.1 Reacciones de la UE a la propuesta de texto sobre Entrada Temporal de Personas de Negocios

La Unión Europea aceptó la propuesta de Colombia de incluir un artículo denominado "Principios Generales" que reafirma las obligaciones del AGCS en materia de entrada temporal:

En cuanto a la Cobertura y Definiciones (Artículo 17), la UE confirmó el acuerdo con la propuesta presentada por Colombia en la ronda anterior en las siguientes categorías:

- personal clave,
- practicantes graduados,
- vendedores de servicios comerciales,
- proveedores de servicios contractuales y
- profesionales independientes



Libertad y Orden

AYUDA DE MEMORIA

SERVICIOS, ESTABLECIMIENTO Y MOVIMIENTO DE CAPITALES IV RONDA DE NEGOCIACIONES

Bogotá, 19 de junio de 2009
NEGOCIACIÓN CON LA UNIÓN EUROPEA

De acuerdo con las categorías anteriormente mencionadas, la UE aceptó la propuesta de Colombia de tener un artículo independiente para “Proveedores Contractuales” (Artículo 20) con una lista de sectores o actividades cubiertas por dicha categoría. En este sentido, la UE ha aceptado una lista de 9 sectores de los 43 propuestos por Colombia, así:

1. Servicios jurídicos consultivos por lo que se refiere al Derecho público internacional y al Derecho externo (es decir, el Derecho de fuera de la UE),
2. Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros,
3. Servicios de asesoramiento tributario,
4. Servicios de ingeniería,
5. Servicios integrados de ingeniería,
6. Servicios de informática y servicios conexos,
7. Servicios de estudios de mercado y realización de encuestas de la opinión pública,
8. Servicios de consultores en administración,
9. Servicios relacionados con los de consultores en administración.

De igual forma, aceptó la propuesta colombiana de abrir un nuevo artículo para “Profesionales Independientes” (Artículo XX) con una lista de sectores o actividades cubiertas por dicha categoría. En este sentido, la UE ha aceptado una lista de 7 sectores de 28 propuestos por Colombia:

1. Servicios jurídicos consultivos por lo que se refiere al Derecho público internacional y al Derecho externo (es decir, el Derecho de fuera de la UE),
2. Servicios de ingeniería,
3. Servicios integrados de ingeniería,
4. Servicios de informática y servicios conexos,
5. Servicios de estudios de mercado y realización de encuestas de la opinión pública,
6. Servicios de consultores en administración,
7. Servicios relacionados con los de consultores en administración.

Es de anotar que según la propuesta europea la aprobación de estos sectores está sujeta a reciprocidad.

En la definición de “Especialistas” la UE aceptó la inclusión de la propuesta de incluir la referencia a “procesos, procedimientos”.

En la definición 'personas transferidas dentro de una empresa' la UE incluyó la referencia a Persona Jurídica.

2.1.2 Presentación de la oferta de la UE para proveedores de servicios contractuales y profesionales independientes

La UE presentó las reservas para proveedores de servicios contractuales y profesionales independientes.

2.1.3 Presentación de la política de técnicos y tecnólogos de Colombia y del programa de transformación productiva

Colombia expuso la política que lidera el Ministerio de Educación en cuanto a Técnicos y Tecnólogos. Estas presentaciones hicieron énfasis en la categoría Técnicos y en los sectores del programa de transformación productiva, particularmente en los sectores de servicios.



Libertad y Orden

AYUDA DE MEMORIA

SERVICIOS, ESTABLECIMIENTO Y MOVIMIENTO DE CAPITALES IV RONDA DE NEGOCIACIONES

Bogotá, 19 de junio de 2009
NEGOCIACIÓN CON LA UNIÓN EUROPEA

2.1.4 Presentación de la Directiva de la Tarjeta Azul de la Unión Europea

La UE expuso la Directiva de la Tarjeta Azul, la cual fue adoptada por el Concejo el 28 de mayo de 2009, cuyo alcance es sobre las condiciones de entrada y residencia para profesionales calificados, esto bajo ley comunitaria.

En el capítulo I establece las condiciones de residencia por más de 3 meses para empleos calificados. Hay que ver la separación de Modo 4 y esta directiva que es de empleo altamente calificado y que no habla de prestación de servicios.

En cuanto a lo de los técnicos de Colombia, ciertamente calificarían si asisten a una institución de educación superior por 3 años. Para fines externos no hay definiciones de técnicos, hay sólo a nivel de directivas domésticas.

Esta directiva no aplica para nacionales de terceros países. La directiva aplica y es obligatoria para los Estados de la UE, pero obliga a que sus Estados apliquen a extranjeros de terceros países esas condiciones.

En términos prácticos prestar servicios bajo contrato y prestar servicios con carta azul es lo mismo, pero legalmente es diferente, los compromisos en Modo 4 son vinculantes por ser de carácter internacional.

Qué se requiere para calificar para carta azul: debe presentar una oferta por lo menos para un año en un país miembro, la Comunidad solo hace contratos por 6 meses, hay que tener un documento que de testimonio de las calificaciones del alto profesional y una visa y una evidencia de cobertura de seguro social y que no hay amenaza con el candidato para seguridad nacional.

El candidato que recibe carta azul le responderán en 90 días, el portador de ella será beneficiario de derecho de acceso después de 2 años de acceso al mercado y tendrá acceso al mercado laboral. Esto no lo tenemos en Modo 4.

2.2 TRANSPORTE MARÍTIMO (mesa paralela lunes 15 de junio de 2009)

2.2.1 Compañías navieras

- Esta disposición forma parte de la legislación europea (Reglamento 4055, para 86).
- Es un reflejo de cómo funciona hoy el sector.
- En todo caso, para que las empresas navieras no establecidas en una de las Partes se beneficien de este acuerdo, deben cumplirse los siguientes requisitos:
 - Estar controladas por ciudadanos de un estado de la UE o de Colombia
 - Estar registradas de acuerdo con la legislación de un estado de la UE o de Colombia
 - Portar la bandera de un estado de la UE o de Colombia
- Según la UE, esto no incrementará los costos ni la competencia sino que por el contrario, beneficiará el comercio que se genere con este Acuerdo.

2.2.2 Cabotaje

-
- Perú propone que no se excluya el cabotaje marítimo nacional del ámbito de aplicación del Capítulo de Establecimiento y del Capítulo de Comercio Transfronterizo de Servicios, sino que sea un tema que se



Libertad y Orden

AYUDA DE MEMORIA

SERVICIOS, ESTABLECIMIENTO Y MOVIMIENTO DE CAPITALES IV RONDA DE NEGOCIACIONES

Bogotá, 19 de junio de 2009

NEGOCIACIÓN CON LA UNIÓN EUROPEA

maneje a través de las Listas de Compromisos Específicos, es decir, si un país desea asumir compromisos en ese sector lo puede hacer o, si lo quiere excluir, no lo consigna en su Lista.

- Para Colombia lo importante es excluir el cabotaje, bien sea en el texto o a través de las Listas de Compromisos Específicos.
- La UE propuso una nueva redacción en la nota de pie de página que define el cabotaje, para hacerla más precisa.
-

2.2.3 Anexo de Transporte Marítimo Internacional (párrafo 6)

Colombia puede aceptar propuesta de la UE

2.2.4 Listas de Compromisos

- La UE explicó la importancia del sector en su economía, particularmente por su volumen de comercio internacional, a nivel de importaciones y exportaciones. Además, porque varios de sus Estados Miembros son grandes jugadores mundiales en este sector.
- Los objetivos de la UE en materia de transporte marítimo son libertad de establecimiento, tener acceso a los servicios prestados en puerto y el transporte puerta a puerta.
- Para adquirir compromisos en el sector de transporte marítimo la UE propone seguir la Lista Modelo Marítima de la OMC.

2.3 MOVIMIENTOS DE CAPITAL (martes 16 y jueves 18 de junio de 2009)

Se tienen abiertos 3 temas: **Cuenta de capital y financiera; Definición de inversión extranjera y Salvaguardias**

2.4 TRANSPORTE AÉREO (mesa paralela martes 16 de junio de 2009)

2.4.1 Exclusión

Tanto en el Capítulo de Establecimiento como el Capítulo de Comercio Transfronterizo de Servicios se presenta la exclusión del sector de transporte aéreo del ámbito de aplicación de ambos capítulos. Tanto los países andinos como la UE están de acuerdo con dicha excepción. Lo que está pendiente es la redacción de la misma, ya que si bien se parte del lenguaje utilizado en el AGCS, en los acuerdos comerciales negociados por Colombia junto con Perú se ha tratado de mejorar esa redacción, para hacer explícito que los derechos de tráfico no quedan cubiertos por el tratado.

La UE explicó que su interés es no incluir los derechos de tráfico en un acuerdo comercial. Su objetivo es incluir, además de lo previsto en el AGCS (servicios de mantenimiento y reparación, venta y comercialización de servicios de transporte aéreo, y servicios de reserva informatizados), los servicios auxiliares que faciliten la operación de las compañías aéreas, que serían los servicios de asistencia en tierra, servicios de alquiler de aeronaves con tripulación y servicios de administración de aeropuertos.

2.5 DISPOSICIONES GENERALES (miércoles 17 de junio de 2009)

2.5.1 Artículo 1: Objetivo, alcance y cobertura



Libertad y Orden

AYUDA DE MEMORIA

SERVICIOS, ESTABLECIMIENTO Y MOVIMIENTO DE CAPITAL IV RONDA DE NEGOCIACIONES

Bogotá, 19 de junio de 2009
NEGOCIACIÓN CON LA UNIÓN EUROPEA

La UE propuso incluir una nueva nota de pie de página para clarificar que el hecho de exigir una visa no anula o menoscaba los compromisos que se adquiriera. Dado que dicha nota proviene textualmente del AGCS, fue aceptada por Colombia y Perú:

2.5.2 Artículo 3: Trato de Región a Región y de Nación Más Favorecida

Colombia se adhirió a la propuesta de la UE pero realizando algunos ajustes, como por ejemplo limitando la extensión de la obligación NMF sólo para los acuerdos futuros, con todo tipo de economías, es decir, no sólo aquellas de comercio principal como propone la UE. La UE reiteró que su interés es que la cláusula cubra acuerdos pasados y futuros.

2.6 COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SERVICIOS (miércoles 17 de junio de 2009)

2.6.1 NMF

Desde la ronda de Lima la UE presentó su propuesta de artículo Trato de Región a Región y NMF, la cual sustituía las propuestas de artículo de NMF incluidas tanto en el Capítulo de Establecimiento como en el Capítulo de Comercio Transfronterizo de Servicios. En ese sentido, Colombia retiró su propuesta de NMF de esos dos capítulos, y como se explicó, se adhirió a la propuesta de la UE de artículo de Trato de Región a Región, con las salvedades mencionadas.

2.6.2 Acceso a mercados

Se mantiene propuesta de países andinos hasta tanto se alcance un acuerdo en el Capítulo de Entrada Temporal de Personas de Negocios.

2.7 MARCO REGULATORIO (miércoles 17 de junio de 2009)

2.7.1 Servicios profesionales

La UE comparte la importancia del tema pero duda de la utilidad del artículo propuesto por Colombia y Perú (grupo de trabajo sobre servicios profesionales igual al pactado con EEUU) porque muchos de los elementos allí previstos ya están incorporados en el artículo de Reconocimiento Mutuo, el cual ya fue acordado. Adicionalmente, la UE explicó que en su régimen no existe la figura de licencias temporales, con lo cual perdería sentido la propuesta. Agregaron que su trabajo en esta área está más enfocado al reconocimiento de títulos profesionales.

La UE realizará consultas sobre la viabilidad de aceptar la nueva propuesta presentada por los países andinos.

2.7.2 Reglamentación nacional

La UE reiteró que no puede aceptar un artículo de reglamentación nacional que refleje textualmente el mandato del AGCS, ya que precisamente eso es lo que está siendo objeto de negociación en el ámbito multilateral. Con base en ello presentó una contrapropuesta de texto la cual fue recibida a satisfacción de todos los países andinos, de tal forma que quedó acordado el respectivo artículo.

2.8 ESTABLECIMIENTO (jueves 18 de junio de 2009)



Libertad y Orden

AYUDA DE MEMORIA

SERVICIOS, ESTABLECIMIENTO Y MOVIMIENTO DE CAPITAL IV RONDA DE NEGOCIACIONES

Bogotá, 19 de junio de 2009
NEGOCIACIÓN CON LA UNIÓN EUROPEA

2.8.1 Definición de inversionista

Para Colombia es muy importante definir quién es un inversionista, porque no puede establecerse que por el simple hecho de solicitar información una persona ya sea considerada inversionista. Por ello estaría en capacidad de incluir más ejemplos, dentro de la nota, de quién sería un inversionista.

2.8.2 Inversionista-Estado

La UE aceptó la propuesta de los países andinos sobre exclusión del mecanismo de solución de controversias Inversionista-Estado del Capítulo de Establecimiento:

2.8.3 Exclusiones

Respecto a desechos tóxicos, Colombia envió a la UE el Decreto 2080 que establece los sectores de la economía en los cuales no se admite inversión extranjera. Adicionalmente indicó que si para la UE, por su legislación, se hace necesario excluir materiales nucleares, para Colombia también es necesario dejar incluido lo que establece su normatividad interna (desechos tóxicos y seguridad y defensa).

2.8.4 Acceso a mercados

Se mantiene propuesta andina hasta tanto se alcance un acuerdo en el Capítulo de Entrada Temporal de Personas de Negocios.

2.8.5 Trato nacional

La UE explicó que no puede aceptar un estándar diferente a este. Agregó que puede tener flexibilidad frente a los párrafos 2 y 3 de su propuesta, de tal forma que puede retirarlos sujeto al balance de la negociación. Colombia reiteró que puede retirar su propuesta de “circunstancias similares” si queda bien el Artículo: Otros acuerdos.

2.8.6 Otros acuerdos

Se acordó el artículo que establece que no puede invocarse un BIT entre Colombia y un Estado Miembro de la UE para alegar que se está violando alguna disposición de este Acuerdo:

2.9 POSTALES (jueves 18 de junio de 2009)

Se acordó totalmente el texto.

2.10 SERVICIOS FINANCIEROS (mesa paralela jueves 18 y viernes 19 de junio de 2009)

Asuntos pendientes

- 2.10.1 Entidades Autorreguladoras
- 2.10.2 Regulación efectiva y transparente
- 2.10.3 Excepciones específicas
- 2.10.4 Discusión de la Oferta mejorada



Libertad y Orden

AYUDA DE MEMORIA

SERVICIOS, ESTABLECIMIENTO Y MOVIMIENTO DE CAPITAL IV RONDA DE NEGOCIACIONES

Bogotá, 19 de junio de 2009
NEGOCIACIÓN CON LA UNIÓN EUROPEA

2.11 TELECOMUNICACIONES (viernes 19 de junio de 2009)

2.11.1 Se cerraron los siguientes temas :

- 3.11.1.1. Definición de Servicio Universal
- 3.11.1.2. Interconexión
- 3.11.1.3. Directorios Telefónico

2.11.2 La UE presentó las siguientes propuestas:

- 2.11.2.1 Definición sobre Servicios Públicos de Telecomunicaciones:
- 2.11.2.2 Nueva propuesta de redacción del Artículo 32 sobre las Obligaciones Adicionales de los Proveedores Importantes, excepto un corchete este artículo esta acordado (estas obligaciones no aplicarán a Perú):
- 2.11.2.3 Suministro transfronterizo de servicios de telecomunicaciones
- 2.11.2.4 En el Artículo 33 Autoridades Regulatorias, Colombia incluyó propuesta

2.12 COMERCIO ELECTRÓNICO (viernes 19 de junio de 2009)

Se acordaron los siguientes artículos:

- 3.12.1.1 Grupo de Trabajo
- 3.12.1.2 Protección al consumidor

3. TAREAS Y COMPROMISOS

- Intercambiar ofertas mejoradas el 13 de julio de 2009 (los 4 países).
- Realizar videoconferencia en la semana del 13 de julio de 2009 para discutir el tema de movimiento de capitales, para lo cual Colombia debe enviar a la UE una contrapropuesta en la semana del 6 de julio, tomando como base la presentada por la UE en desarrollo de la IV ronda.

4. OBJETIVOS PARA LA PRÓXIMA RONDA

Cerrar todos los temas que aun se encuentran pendientes.